DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8200
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER8728

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	Contratada	Alcaldía Local de Usme
FECHA	22 de Mayo de 2015	HORA	01:30 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 94 Bis Sur No. 14J – 24	ÁREA DIRECTA			40 m²			
BARRIO	Monteblanco	POBLACIÓN ATENDIDA			4			
UPZ	58 – Comuneros	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	1	
LOCALIDAD	5 – Usme	PREDIOS EVALUADOS			1			
CHIP	AAA0025UBAF	OFICIO REMISORIO			CR-20539			

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Monteblanco, de la Localidad de Usme, donde se localiza el predio de la Calle 94 Bis Sur No. 14J – 24, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 de 18 de Diciembre de 1996, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido concepto técnico de Riesgo, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190/2004). El sector

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

donde se localiza el predio de la Calle 94 Bis Sur No. 14J-24, del Barrio Monteblanco de la Localidad de Usme, se encuentra en una zona de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa. (Ver figura 1).

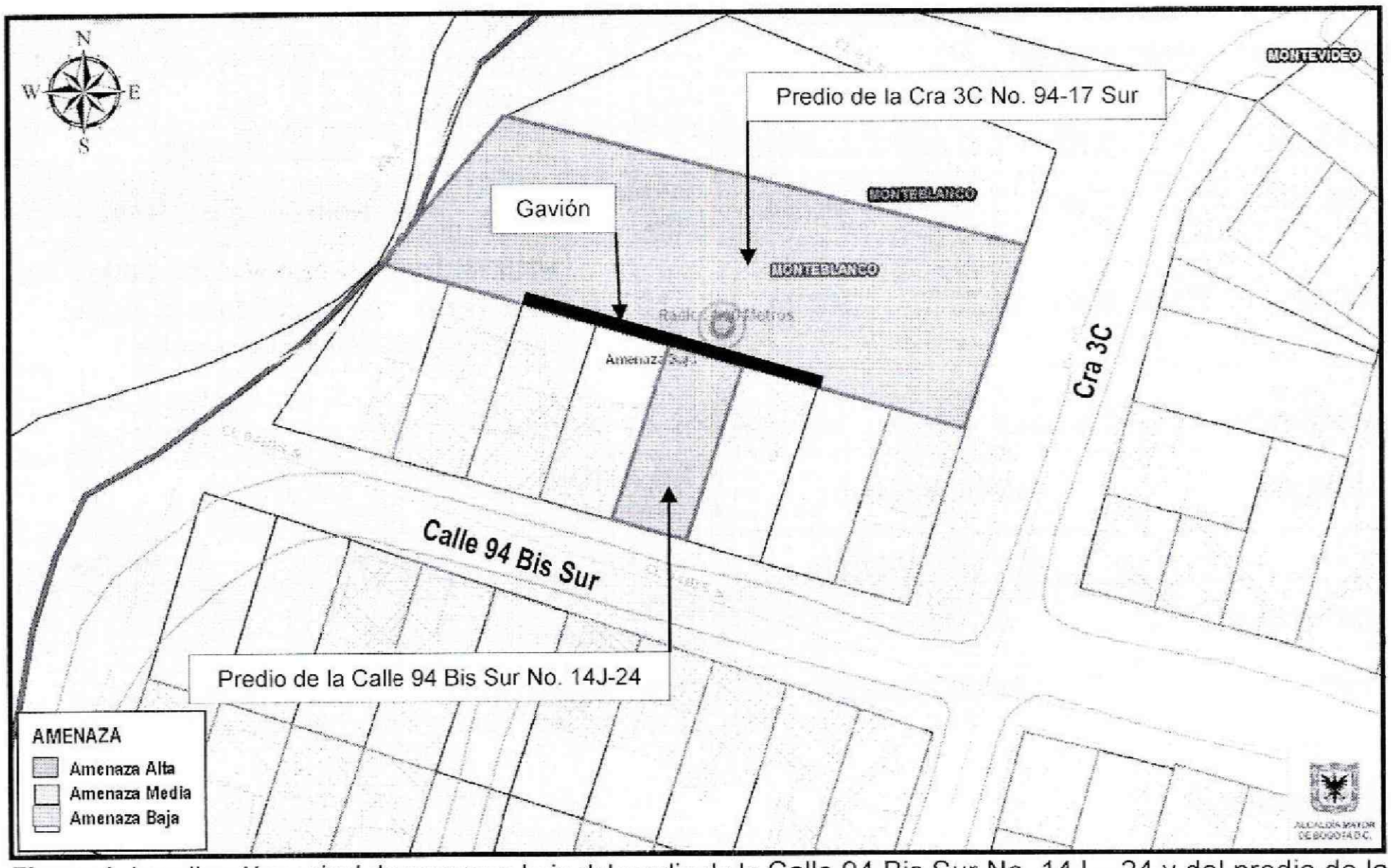


Figura 1. Localización y nivel de amenaza baja del predio de la Calle 94 Bis Sur No. 14J – 24 y del predio de la Carrera 3C No. 94-17 Sur, Barrio Monteblanco, de la Localidad de Usme. Fuente. POT (Decreto 190/2004).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En atención a radicado IDIGER 2015ER8728, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintidós (22) de Mayo de 2015, al predio de la Calle 94 Bis No. 14J – 24 Sur, Barrio Monte Blanco, de la Localidad de Usme, observando que en el sector se encuentran viviendas de uno (1) y dos (2) niveles, construidas en mampostería simple, con cubiertas livianas en teja de asbesto cemento y/o zinc; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas. Las viviendas del sector se ubican en la parte media de una ladera con pendiente moderada, donde no se evidencian fenómenos de remoción en masa local ni regional que comprometan la estabilidad estructural y habitabilidad en la actualidad. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular; zona sobre la cual no se identificaron afectaciones de carácter general en el terreno que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector (Ver fotografía 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

En el predio de la Calle 94 Bis No. 14J – 24 Sur, se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en mampostería simple, piso en concreto, cubierta en tejas de zinc y traslucidas, soportada por un entramado en madera, que descansa en los muros perimetrales de la vivienda, entramado que presenta deterioro en la sala de la vivienda (Ver fotografía 2); la construcción, evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas. En el muro perimetral del costado norte de la vivienda, se evidencian lesiones de tipo mecánico (fisuras), de tendencia diagonal y vertical, con una abertura aproximada de 3 mm y longitud de 2,00 metros (Ver fotografía 3).

En la parte posterior a la vivienda, costado norte, existe un predio con nomenclatura Carrera 3C No. 94-17 Sur, que está habilitado como parqueadero de vehículos, el cual fue acondicionado con material de relleno y como medida de confinamiento se implementó un gavión en piedra con dimensiones aproximadas de 3.50 metros de altura por 15 metros de longitud. La cota de piso del parqueadero se encuentra aproximadamente a 1.20 m por encima de la cota de la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 94 Bis No. 14J – 24 Sur y la distancia desde el gavión hasta el muro de cerramiento del costado norte de la vivienda es de 15 a 20 cm, no se evidencian afectaciones en el relleno confinado por el gavión del parqueadero, que comprometan la estabilidad estructural de la vivienda. (Ver fotografía 4).

Dentro de las posibles causas, por las cuales se presentan las fisuras en el muro posterior, en el costado noreste de la vivienda, pueden mencionarse las deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas de la vivienda.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

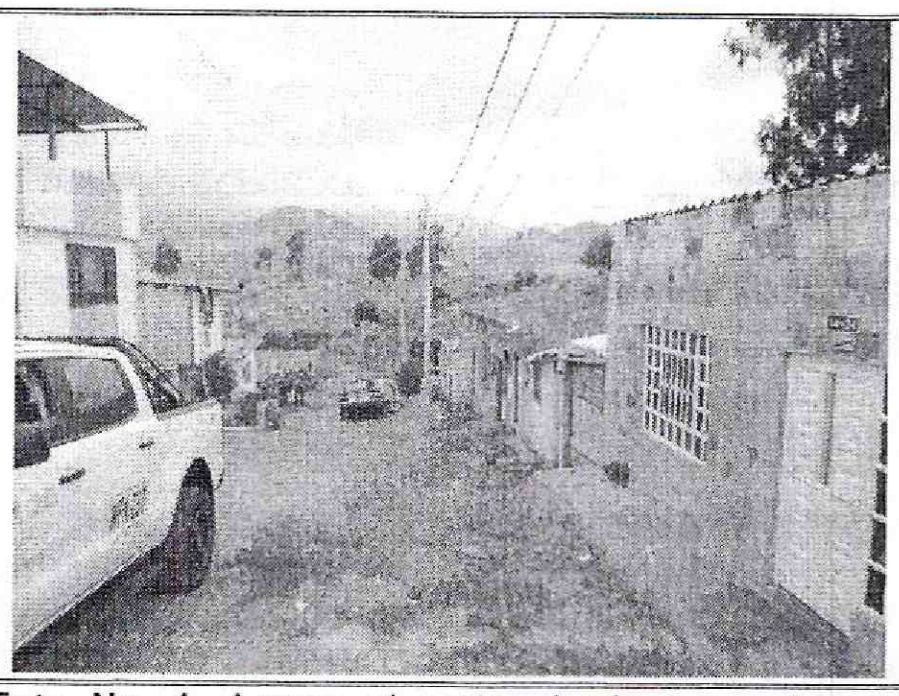


Foto No. 1. Acceso al sector donde se emplaza la vivienda de la Calle 94 Bis No. 14J – 24 Sur.



Foto No. 2. Deterioro en el entramado en madera de la vivienda de la Calle 94 Bis No. 14J – 24 Sur.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

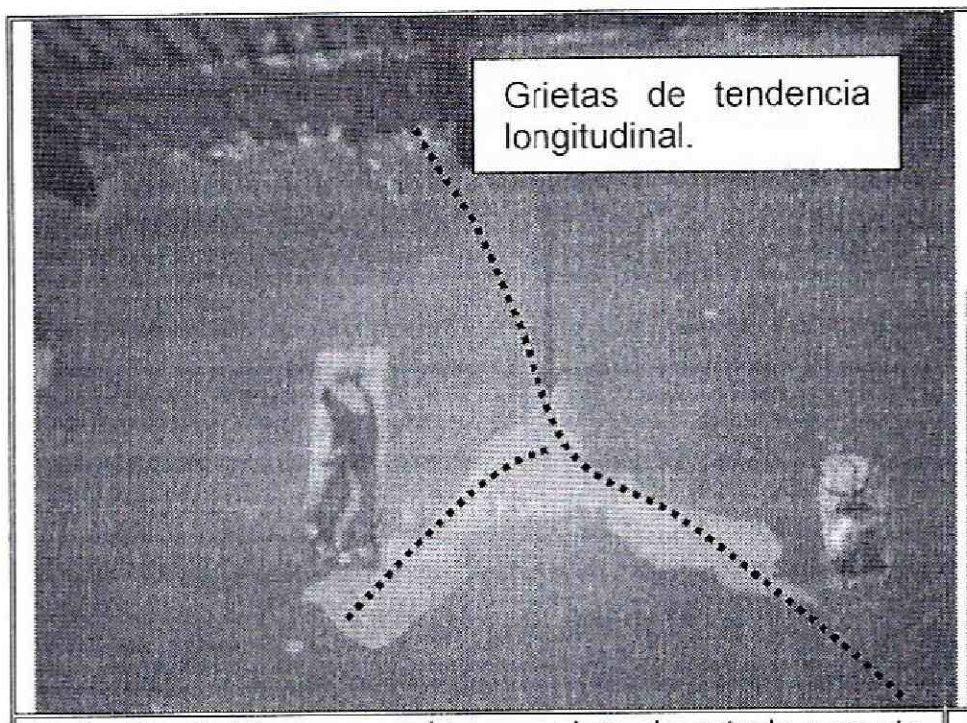


Foto No. 3. Fisuras en el muro sobre el costado noreste de la vivienda de la Calle 94 Bis No. 14J – 24 Sur.

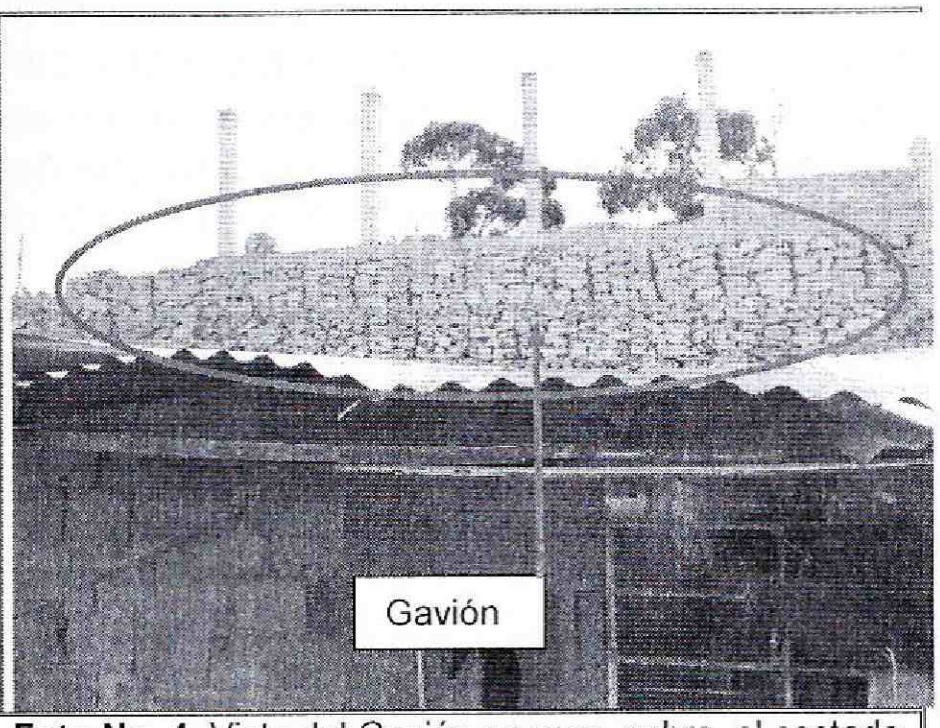


Foto No. 4. Vista del Gavión en roca, sobre el costado noreste, del predio de la Calle 94 Bis No. 14J – 24 Sur.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de las lesiones evidenciadas en el muro del costado noreste de la vivienda emplazada en la Calle 94 Bis No. 14J – 24 Sur, del Barrio Monteblanco, de la Localidad de Usme.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 94 Bis No. 14J – 24 Sur, del Barrio Monteblanco, de la Localidad de Usme.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud ubicado en costado sur del predio de la Carrera 3C No. 94-17 Sur, en el Barrio Monteblanco, de la Localidad de Usme.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 94 Bis No. 14J – 24 Sur, del Barrio Monteblanco, de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las deficiencias constructivas identificadas en la misma. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) la vivienda presente compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Al momento de la inspección no se advierten evidencias de deformación del muro de gaviones del talud del costado norte, que puedan generar al momento compromiso en la estabilidad de las viviendas adyacentes.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismos u otras), por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en esta (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el código de construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 94 Bis No. 14J – 24 Sur, del Barrio Monte blanco, de la Localidad de Usme, implementar acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, sobre la vivienda allí emplazada, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 3C No. 94-17 Sur, en el Barrio Monte Blanco, de la localidad de Usme, se tenga en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, articulo que es citado a continuación:

  Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital,

que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 3C No. 94-17 Sur, en el Barrio Monte Blanco, de la localidad de Usme, realizar monitoreo a las condiciones de estabilidad del talud de corte y el gavión, durante la vida útil de la obra.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ** Profesión: ING. GEOLOGO + ESP. EN GEOTECNIA VIAL MP: 15223-72192 BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co